OTROSÍ No. 2 MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FNTCE-318-2025 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CONSORCIO HORIZONTE TURÍSTICO.

Entre los suscritos, **JENNER GIL MEJIA PEREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 8.648.466 expedida en Sabanalarga - Atlántico, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, identificado con NIT. 900.649.119-9, constituido a través de Negocio jurídico de Fiducia Mercantil No. 066 del 22 de diciembre de 2023 (número MINCIT 413 de 2023), y, por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **ROBERTO GARCÍA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.716.916, quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HORIZONTE TURÍSTICO**, identificado con NIT 901.958.414-6, conformado por: (i) BETA GROUP S.A.S., identificada con NIT 901.660.147-3, con una participación del 50%, y (ii) la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO – FUNDACULTA, identificada con NIT 900.582.815-7, con una participación del 50%, hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 2** al **Contrato Electrónico FNTCE-318-2025,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día tres (3) de julio de 2025, se suscribió el **Contrato Electrónico FNTCE-318-2025**, cuyo objeto es: *"Adelantar las actividades necesarias para fortalecer la competitividad de experiencias turísticas culturales, de aventura, de naturaleza, salud y bienestar en los departamentos de Huila, Tolima, Putumayo, Caquetá, a través del desarrollo de estrategias que contribuyan a la reactivación y sostenibilidad del sector turístico y su cadena asociada."*

2. Que de acuerdo con la cláusula CUARTA **"TÉRMINO DE EJECUCIÓN"** El término de ejecución será de cinco (5) meses, plazo que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas, es decir desde el desde el once (11) de agosto de 2025 hasta el once (11) de enero de 2026.

3. Que de acuerdo con la cláusula QUINTA **"VALOR DEL CONTRATO",** El valor del presente Negocio jurídico es por la suma de hasta **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.052.595.543) M/CTE**. incluido el IVA, costos directos, costos indirectos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, con cargo al Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 065 del 31 de mayo de 2024 (recursos fiscales).

OTROSÍ No. 2 MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FNTCE-318-2025 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CONSORCIO HORIZONTE TURÍSTICO.

4. Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, se suscribió el otrosí No. 1 al **Contrato Electrónico FNTCE-318-2025,** mediante el cual se modificaron las cláusulas, Sexta "*FORMA DE PAGO*, cláusula Novena "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*", y cláusula Décima "*PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA*"

5. Que, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025, la Directora de Competitividad de P.A. FONTUR radicó en la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual la solicitud de modificación al **Contrato Electrónico FNTCE-318-2025**, remitida por la supervisión externa del Contrato a cargo de SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA SAS BIC. Dicha solicitud se realizó con el fin de modificar la cláusula cuarta *"Duración"* del Contrato, atendiendo la siguiente justificación:

"(…)

1. *Durante la reunión de seguimiento realizada el 9 de octubre de 2025, el contratista propuso adelantar la convocatoria de capacitación. El objetivo de esta medida es determinar si se contará con el número de beneficiarios exigidos para cumplir con las capacitaciones. Esta propuesta surge considerando que, de acuerdo el cronograma, las capacitaciones deben realizarse en el mes de diciembre, lo cual coincide con la temporada alta. (Anexo 1).*

2. *El diecinueve (19) de noviembre de 2025, se aprobaron los términos de referencia y los lineamientos de convocatoria, que permitieron iniciar el proceso de convocatoria para las capacitaciones a los diferentes actores indicados en la ficha del proyecto como son: Guías de turismo, Agencias operadoras, establecimientos de alojamiento, empresas de transporte, artesanos, gestores y actores culturales, Guías Profesionales de Turismo, Establecimientos Gastronómicos, Alojamiento y hospedaje, etc. La convocatoria de capacitación inicial se estableció del 19 al 28 de noviembre de 2025.*

3. *El veintiocho (28) de noviembre de 2025, se presentó por parte del contratista la adenda No 1 a la Convocatoria de las capacitaciones, para prorrogar la misma, por cuatro (4) días adicionales en la socialización que permita equilibrar la participación territorial, garantizar una inscripción representativa y aprovechar el impulso generado por las campañas digitales, telefónicas, de mailing y el trabajo con los enlaces territoriales, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del proceso de convocatoria.(Anexo 2)*

OTROSÍ No. 2 MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FNTCE-318-2025 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CONSORCIO HORIZONTE TURÍSTICO.

El resultado de la convocatoria realizada del 19 de noviembre al 3 de diciembre de 2025 fue de 170 inscritos. Esta cifra, de un total de 330 beneficiarios, equivale al 51% de las personas requeridas para la etapa de capacitaciones.

A continuación, se detalla la distribución según cada departamento de injerencia del contrato:

DEPARTAMENTO INSCRITOS	
Huila	**54**
Caquetá	**24**
Putumayo	**40**
Tolima	**52**
Total	**170**

No obstante, estos resultados, el número de beneficiarios para las capacitaciones acuerdo a la ficha del proyecto, es la siguiente:

Departamento	**Cantidad de personas que se beneficiarán con cada experiencia**
Huila	100
Tolima	100
Putumayo	70 (20 Alto Putumayo, 30 medio Putumayo, 20 bajo Putumayo)
Caquetá	60 (20 de cada subregión Norte, centro y sur)

El cuatro (4) de diciembre de 2025, durante una reunión extraordinaria del comité de seguimiento (Anexo 3), el contratista propuso las siguientes medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Capacitaciones actuales: Iniciar las sesiones con los 170 inscritos registrados al cierre de la primera etapa, cifra que no alcanza la meta inicial de 330 beneficiarios, en los siguientes grupos:

Departamento	Municipios	Beneficiarios	Total/dpto.
Huila	Neiva	*30*	*54*
	Pitalito	*24*	
Tolima	Ibagué	*36*	*57*
	Honda	*21*	
Caquetá	Florencia	*19*	

	El Doncello	*6*	*24*
Putumayo	Mocoa	*31*	*39*
	Sibundoy	*8*	

Con relación a los criterios de los beneficiarios, solicito formalmente que la medición de asistentes a las capacitaciones se realice con base en el número de personas inscritas, en lugar del número de asistentes finales.

Segunda etapa: Realizar una nueva fase de capacitación para completar el número total de beneficiarios requeridos, teniendo en cuenta que se debe cumplir con 330 beneficiarios y asistentes a las capacitaciones.

Tras analizar la propuesta, el comité de seguimiento determinó la viabilidad de:

- Proceder con las capacitaciones actuales únicamente en los municipios que cuentan con más de 15 inscritos, por lo que no se debe proceder con las capacitaciones en El Doncello y Sibundoy.

- Ejecutar una segunda etapa de capacitación para cumplir con la meta total de beneficiarios (…)"

6. Que, en sesión extraordinaria realizada el ocho (08) de enero de 2026, el Comité de Contratación del P.A. FONTUR recomendó a la Dirección de competitividad celebrar el **Otrosí No. 2 al Contrato Electrónico No. FNTCE-318-2025**, lo anterior, conforme a lo previsto en el capítulo II, literal n) del numeral 2.6.1 del Manual de Contratación.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificar la cláusula Cuarta "***DURACION DEL CONTRATO***" del **Contrato Electrónico FNTCE-318-2025,** en el término de tres (3) meses adicionales, quedando como nueva fecha de terminación el once (11) de abril de 2026, la mencionada cláusula quedará de la siguiente forma:

"CUARTA. DURACION DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución contractual será de ocho (8) meses, plazo que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas.*

OTROSÍ No. 2 MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. FNTCE-318-2025 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.– FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CONSORCIO HORIZONTE TURÍSTICO.

SEGUNDA. En virtud del presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, **EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar las garantías del **Contrato Electrónico FNTCE-318-2025**.

TERCERA. Las cláusulas, parágrafos, incisos y numerales del **Contrato Electrónico FNTCE-318-2025** que no fueron modificadas, continuarán vigentes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el nueve (9) de enero de 2026.



JENNER GIL MEJIA PEREZ
Representante Legal
P.A. FONTUR



ROBERTO GARCÍA BETANCUR
EL CONTRATISTA

Proyectó: Julio Sanabria Vergara – Contratista Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR.
Revisó: Mabel Rodríguez Betancourt – Profesional Jurídico Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR
Revisó y aprobó: Félix Gonzalo Ojeda Mendoza – Director de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR
VoBo: Stella Katherine Castellanos Riaño – Directora de Competitividad P.A FONTUR
VoBo: Jorge Briceño- Asesor Gerencia General P.A FONTUR